



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0226-2023-MTPE/4/12

### VISTO:

El Informe N.º 0450-2023-MTPE/4/12.01 emitido por la Unidad de Administración de los Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N.º 000009-2023-MTPE/4/12, de fecha 05 de enero de 2023, se resolvió disponer la encargatura de puesto, a favor del señor **JORGE MARTÍN CADAGÁN CRUZ**, para desempeñarse como Director de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cargo N.º 354 del CAP Provisional vigente, clasificación SP-DS, Nivel remunerativo F-3, desde el 05 de enero de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023, por encontrarse, la misma vacante, a fin de garantizar la continuidad de las actividades en la referida unidad orgánica;

Que, mediante Hoja de Elevación N.º 0692-2023-MTPE/1/20, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo propone la designación temporal de puesto de la señora **JACQUELINE ALISSA ESPINOZA RINCON** en el cargo de Directora de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por causal de conclusión de la encargatura del señor **JORGE MARTÍN CADAGÁN CRUZ**; a fin de garantizar la continuidad de las actividades en la referida unidad orgánica;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre ellas, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, artículo 5.9 de la Directiva General N.º 001-2018-MTPE/4/12, aprobada por la Resolución Directoral N.º 000088-2018-MTPE/4/12 de fecha 08 de febrero de 2018, establece que la designación temporal autorizada como modalidad de desplazamiento en el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, permite que el personal bajo el régimen CAS, con vínculo preexistente con la entidad, pueda desempeñarse como Directivo superior o empleado de confianza, que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo corresponde a los niveles remunerativos del F-3 al F-5. Asimismo, el artículo 5.10.1 establece que, la designación temporal de puesto se da cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276 o del N.º 728 se encuentra ausente permanente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto. Aunado a ello, el artículo 5.12 establece que, mediante la designación temporal del personal CAS es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, lo cual, no obstante, no genera el derecho al pago de la bonificación diferencial, ni modifica o varía el monto de la remuneración ni el plazo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el punto 7.10 del numeral VII referido a la Mecánica Operativa de la Directiva General N.º 004-2019-MTPE/4, denominada “Lineamientos que regulan el Trámite para la Emisión de Actos de Administración sobre Designaciones y Encargaturas en Cargos de Confianza”, la Unidad de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos emitió el Informe Técnico señalado en Visto, verificando además el cumplimiento de la presentación del Formato 1 de la citada Directiva General por parte de la señora **JACQUELINE ALISSA ESPINOZA RINCON**;

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala que “(...) *El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros. (...)*”, por tanto, corresponde observar que, el artículo 17 del citado dispositivo, señala que “(...) *La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)*”;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: G21MUST



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, en concordancia de lo antes expuesto, se advierte que, la eficacia anticipada del acto de administración interna que pretende regularizar la designación temporal de puesto, de la señora **JACQUELINE ALISSA ESPINOZA RINCON** en el cargo de Directora de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por el periodo comprendido a partir del 11 de julio de 2023, hasta que se designe al nuevo titular de la plaza, no incurrirá en los impedimentos tipificados en los artículos 7 y 17 del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS;

Que, en atención a lo propuesto por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se analizó el expediente de la señora **JACQUELINE ALISSA ESPINOZA RINCON**, lográndose determinar que resulta procedente disponer la designación temporal de la mencionada profesional, en el cargo de Directora de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 003-2023-TR, se delegan facultades y atribuciones, entre otros, al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, respecto a autorizar y resolver acciones de personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, hasta el Nivel F-5; del Decreto Legislativo N.º 728 y al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el artículo 25 inciso 5) de la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057; Resolución del Secretario General N.º 016-2019-TR/SG, Resolución Directoral N.º 000088-2018-MTPE/4/12 y, en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N.º 003-2023-TR.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA**, la **ENCARGATURA DE PUESTO**, dispuesta por Resolución Directoral N.º 000009-2023-MTPE/4/12, a favor del señor **JORGE MARTÍN CADAGÁN CRUZ**, para desempeñarse como Director de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, siendo su último día en el cargo el 10 de julio de 2023.

**Artículo 2.- DISPONER LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE PUESTO, CON EFICACIA ANTICIPADA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO, A PARTIR DEL 11 DE JULIO DE 2023 HASTA QUE SE DESIGNE AL NUEVO TITULAR DE LA PLAZA**, a favor de la señora **JACQUELINE ALISSA ESPINOZA RINCON** en el cargo de Directora de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cargo N.º 354 del CAP Provisional vigente, Clasificación SP-DS, Nivel Remunerativo F-3.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

*Documento firmado digitalmente*

**JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ**

Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

H.R I-131218-2023.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: G21MUST



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María

